REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO DE GABINETE

Número: 181 *Referencia:*

Año: 1969 *Fecha(dd-mm-aaaa):* 25-06-1969

Titulo: POR EL CUAL SE AUTORIZA UN CREDITO EXTRAORDINARIO POR 120,000.00 AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA PARA LOS GASTOS DE LA ESCUELA VOCACIONAL DE CHAPALA.

Dictada por: JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

Gaceta Oficial: 16403 *Publicada el:* 14-07-1969

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Presupuesto, Código Fiscal

Páginas: 1 *Tamaño en Mb:* 0.198

Rollo: 31 *Posición:* 1198

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVI | PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA LUNES 14 DE JULIO DE 1969 | Nº 16.403

—CONTENIDO—

DECRETOS DE GABINETE

Decretos de Gabinete Nos. 181 y 183 de 25 de junio de 1969, por los cuales se autorizan unos Créditos Extraordinarios.

Decretos de Gabinete Nos. 182 y 185 de 25 de junio de 1969, por los cuales se crean y se eliminan unos cargos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto Nº 2 de 27 de enero de 1969, por el cual se nombran unos miembros.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Administración de Recursos Minerales

Resolución Nº 31 de 28 de marzo de 1969, por la cual se ordena el desglose de un expediente.

Solicitudes de registro de marcas de fábricas y patentes de invención.

Avisos y Edictos.

DECRETOS DE GABINETE

AUTORIZANSE UNOS CREDITOS EXTRAORDINARIOS

DECRETO DE GABINETE NUMERO 181
(DE 25 DE JUNIO DE 1969)

por el cual se autoriza un Crédito Extraordinario por B/. 120.000.00 al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia para los Gastos de la Escuela Vocacional de Chapala.

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo primero: Autorízase un Crédito Extraordinario al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia fiscal hasta por la suma de B/. 120.000.0 (ciento veinte mil balboas), para sufragar los gastos que demanda el funcionamiento de la Escuela Vocacional de Chapala.

Artículo segundo: Este Crédito Extraordinario se incluirá en la Sección de Gastos Varios del Presupuesto de Gastos de la Nación, bajo el Código 22.1.01.21.403 y será abonada al Patronato de dicha escuela en partidas de B/. 20.000 mensuales en julio a diciembre del presente año.

Artículo tercero: Para los efectos fiscales, este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir del 1º de julio de 1969.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

El Presidente Encargado de la Junta Provisional de Gobierno.
Col. BOLIVAR URRUTIA P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado,
JUAN ANTONIO TACK.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. DE LA OSSA.

El Ministro de Educación,
ROGER DECEREGA.

El Ministro de Obras Públicas,
MANUEL A. ALVARADO.

El Ministro de Agricultura y Ganadería,
CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Comercio e Industrias, Encargado del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social,
FERNANDO MANFREDO.

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de la Presidencia,
JUAN MATERNO VASQUEZ.

DECRETO DE GABINETE NUMERO 182
(DE 25 DE JUNIO DE 1969)

por el cual se autoriza un Crédito Extraordinario para reforzar varias partidas en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo único: Autorízase un Crédito Extraordinario por la suma de B/. 500.000.00 (quinientos mil balboas) para reforzar las partidas del Sub-Programa 01 — Seguridad Nacional y Mantenimiento del Orden Público, del Programa 05 — Seguridad Nacional en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

Parágrafo: Este Decreto de Gabinete empezará a regir a partir de su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

El Presidente Encargado de la Junta Provisional de Gobierno,
Col. BOLIVAR URRUTIA P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. DE LA OSSA.

El Ministro de Educación,
ROGER DECEREGA.

El Ministro de Obras Públicas,
MANUEL A. ALVARADO.

El Ministro de Agricultura y Ganadería,
CARLOS E. LANDAU.